



Centro Federico García Lorca

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DEL CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA Y SUS SALAS DE EXPOSICIONES, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "UNA HABITACIÓN PROPIA. FEDERICO GARCÍA LORCA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, 1919-1936".

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La justificación viene dada por la necesidad de vigilancia, seguridad y control de accesos en el Centro Federico García Lorca, durante la celebración de la exposición *"Una Habitación Propia. Federico García Lorca en la Residencia de Estudiantes, 1919-1936"*. La gran variabilidad de los flujos de público que se produce en este tipo de eventos hace necesario un servicio que permita, al tiempo, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura.

Ello implica que la empresa adjudicataria del servicio deberá asegurar al Consorcio Centro Federico García Lorca la necesaria capacidad para garantizar que el servicio estará cubierto todos los días sin excepción. Para ello deberá disponer del personal necesario que deberá estar suficientemente capacitado para atender el Servicio.

SEGUNDA.- OBJETO.

Es objeto de este contrato es el servicio de vigilancia y control de acceso del Centro Federico García Lorca, durante la celebración de la exposición *"Una Habitación Propia. Federico García Lorca en la Residencia de Estudiantes, 1919-1936"*.

El servicio contratado se prestará de conformidad con las normas reguladoras establecidas en el **Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada** y comprende, en términos generales y sin carácter exhaustivo, el control de accesos, la vigilancia del recinto con especial incidencia en las Salas de Exposiciones y la protección de los bienes y de las personas que se hallen en el interior de los mismos.

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURACIÓN Y RECURSOS A EMPLEAR.

1.- El servicio de vigilancia y control de accesos se desarrollará en el Centro Federico García Lorca, situado en la Plaza de la Romanilla, s/n, Granada; durante la celebración en el mismo de la exposición *"Una Habitación Propia. Federico García Lorca en la Residencia de Estudiantes, 1919-1936"*.



Centro Federico García Lorca

2.- La exposición se celebrará entre los días **22 de marzo al 24 de Junio de 2018**, ambos inclusive. Si bien el servicio se extenderá, para garantizar igualmente la seguridad durante las labores de montaje y desmontaje de la exposición, a los tres días anteriores a la fecha inaugural, y a los tres días posteriores a la fecha de clausura.

Si por algún motivo las fechas de celebración de la exposición se modificasen con relación a las inicialmente previstas, los servicios contratados se adaptarán a dichas fechas, y se retribuirán con arreglo a los días de servicio efectivamente prestados, sin que en ningún caso la duración del contrato pueda sobrepasar la duración inicialmente prevista (3 meses y 8 días).

3.- El objeto del contrato se desarrollará por el personal que a continuación se indica en los horarios y días siguientes:

a) Vigilancia y control de accesos al Centro Federico García Lorca.

Horario: 24 horas. (Durante la exposición + 3 días antes + 3 días después).

- Turnos: Tres. (de lunes a domingo)

- 07:00 a 15:00 horas: 1 vigilante de seguridad sin arma.
- 15:00 a 23:00 horas: 1 vigilante de seguridad sin arma.
- 23:00 a 07:00 horas: 1 vigilante de seguridad sin arma.

b) Vigilancia en las Salas de Exposiciones (Sólo durante la exposición):

- De Martes a Sábado de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas: 1 vigilante de seguridad sin arma.
- Domingo de 11:00 a 14:00 horas: 1 vigilante de seguridad sin arma.
- Lunes y festivos excluidos.

CUARTA.- FUNCIONES.

Los servicios contratados tendrán un carácter eminentemente preventivo y disuasorio y se ajustará a las funciones determinadas para los vigilantes de seguridad en el artículo 71 del **Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada** y, en particular:

- La vigilancia de carácter general sobre los edificios y sus equipamientos.
- Control de accesos.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias.
- Protección de las personas y propiedades.
- Prevención de la comisión de actos delictivos o infracciones.
- Evitar la manipulación de los medios de seguridad de que dispongan las instalaciones.
- Evitar daños en los edificios y equipamientos vigilados.



Centro Federico García Lorca

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, y especialmente en relación con las piezas expuestas en las Salas de exposiciones del Centro.

En todo caso, el personal que realice las funciones de vigilancia y control contratadas deberá de seguir las instrucciones del personal del Centro Federico García Lorca.

QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

1. El servicio se prestará en las instalaciones del Consorcio, en los horarios y días indicados en la cláusula tercera anterior, utilizándose los medios materiales instalados en los mismos.

No obstante, el Consorcio, en caso de necesidades especiales, podrá solicitar del adjudicatario que la prestación se realice en horarios o fechas diferentes, o incrementar el personal previsto en estas prescripciones, bien compensándolo con una disminución en los servicios inicialmente prefijados, bien mediante una facturación adicional, manteniendo los servicios permanentes. A tal fin, el Consorcio deberá comunicar esas modificaciones al adjudicatario con una antelación de tres días naturales.

2. El personal encargado de la prestación del contrato deberá, de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada, disponer de la calificación y cualificación que requiere la prestación de este servicio.

3. El personal de vigilancia y control será inspeccionado al menos quincenalmente por los inspectores de la empresa adjudicataria, quienes, además, apoyarán el servicio en caso de necesidad, pudiendo ser inspeccionado en cualquier momento por personal del Consorcio, así como facilitar la documentación necesaria relacionada con la prestación y ejecución de los servicios en los términos que se establezca.

4. Será obligación del contratista, facilitar al personal adscrito al servicio de uniformes y decoro adecuados a la labor a realizar de conformidad con la normativa reguladora.

5. El material técnico que utilice el personal de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios contratados deberán cumplir en todo momento con lo establecido en el Reglamento de Armas, de manera específica en la sección 6, en sus artículos 120 al 128.

6. La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias que puedan derivarse de la ejecución del contrato, tanto en relación de cobertura a bienes y personal propio del Consorcio, como a terceros.

7. El contratista cumplirá puntualmente con las obligaciones laborales y de Seguridad Social con cada uno de los trabajadores destinados a la prestación del servicio contratado, garantizando que no se incurra en responsabilidad solidaria por parte del Consorcio para el caso de incumplimiento. La



Centro Federico García Lorca

adjudicataria deberá tener a disposición del personal del Consorcio competente la documentación justificante del cumplimiento de estas obligaciones.

8. Datos de carácter personal:

8-1. Dado el carácter personal de los datos tratados por el sistema de control de accesos y vigilancia en las instalaciones del Consorcio objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y su normativa de desarrollo.

8-2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos que estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Se celebrarán reuniones con la periodicidad que determine el Consorcio para el seguimiento y coordinación de los servicios contratados. Estas reuniones tendrán lugar siempre que se convoquen por parte del Consorcio, cuando surja la necesidad de atender a situaciones o circunstancias especiales que puedan afectar a la prestación del servicio.

2. Los vigilantes y controladores deberán de presentar al personal del Consorcio que se designe para ello al finalizar cada servicio un parte donde se recoja la hora de comienzo y fin, así como las incidencias que se hubieran producido durante el mismo. Igualmente de manera inmediata comunicarán cualquier avería que se observe en el material de seguridad de propiedad del Consorcio utilizado para la prestación del servicio, con el fin de requerir la inmediata reparación del mismo al servicio técnico competente.

SÉPTIMA. FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente sus servicios, mediante factura en la que se detallará el número de horas de servicios prestados, con distinción de las horas correspondientes al vigilante de seguridad del edificio y las horas correspondientes al vigilante de seguridad de las Salas de Exposiciones. La factura se presentará en la Dirección Gerencia del Centro.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.



Centro Federico García Lorca

No podrá concertarse con terceros la realización parcial del contrato ni celebrar acuerdos de colaboración con otras empresas para la realización de los servicios objeto de este contrato.

NOVENA.-EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Los servicios contratados se comenzarán a prestar tres días antes de la fecha de inauguración de la exposición, prevista para el día 22 de marzo de 2018; y finalizarán tres días después de la fecha de clausura de la exposición, prevista para el día 24 de Junio de 2018.

Si por algún motivo las fechas de celebración de la exposición se modificasen con relación a las inicialmente previstas, los servicios contratados se adaptarán a dichas fechas, y se retribuirán con arreglo a los días de servicio efectivamente prestados, sin que en ningún caso la duración del contrato pueda sobrepasar la duración inicialmente prevista (3 meses y 8 días).

El contratista será responsable de los servicios que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal fin, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, en los términos señalados en el presente pliego.

Granada, 1 de Marzo de 2018.

LOS COGERENTES DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA.

Fdo.- María de Leyva Campaña.

Fdo.- Guillermo Quero Resina.